



RESOLUCIÓN N° 024-FPF-2024

CONSIDERANDO:

Que, la Federación Deportiva Nacional Peruana de Fútbol (en adelante, la "FPF" o la "Federación"), es una persona jurídica de derecho privado constituida como asociación sin fines de lucro y con arreglo a la legislación peruana; es el órgano rector del fútbol peruano y, por ende, le corresponde la representación internacional del mismo, así como el desarrollo y organización de las competiciones nacionales de fútbol profesional;

Que, asimismo, conforme al artículo 1° de la Ley N° 30727, Ley de Fortalecimiento de la FPF, la Federación se rige por sus propios estatutos y por la misma ley; así como por los reglamentos y decisiones de la Federación Internacional de Fútbol Asociado (FIFA) y de la Confederación Sudamericana de Fútbol (CONMEBOL), que priman respecto de cualquier normativa;

Que, conforme a lo establecido en el literal a) del artículo 2° del Estatuto de la FPF, son fines y objetivos de la FPF -entre otros- el de mejorar, promover, reglamentar y controlar constantemente el fútbol en todo el territorio de la FPF, sobre la base de la deportividad y considerando su carácter unificador, formativo, educativo y cultural, así como sus valores humanitarios, concretamente mediante programas de desarrollo y juveniles;

Que, conforme al inciso 1. del artículo 75° del mencionado Estatuto, la FPF organizará y coordinará los campeonatos nacionales de fútbol profesional de segunda división;

Que, conforme al literal c) del artículo 2° de los Estatutos, es uno de los fines y objetivos de la FPF el elaborar reglamentos y disposiciones que garanticen su implementación;

Que, en sesión de fecha 1 de diciembre de 2023, la Junta Directiva de la FPF acordó aprobar el "Reglamento de la Liga1 2024" y, en sesión de fecha 21 de febrero de 2024, aprobó modificaciones aplicables a dicho documento;

Que, en sesión de fecha 31 de enero de 2024, la Junta Directiva de la FPF acordó aprobar el "Reglamento de la Copa Perú 2024";

Que, en sesión de fecha 26 de marzo de 2024, la Junta Directiva de la FPF acordó aprobar el "Reglamento de la Liga2 2024";

Que, en sesión de fecha 7 de mayo de 2024, la Junta Directiva de la FPF acordó aprobar el "Reglamento del Torneo Promoción y Reservas 2024";





Que, teniendo en consideración la situación extraordinaria que atraviesa la Liga2 2024, ocasionada por los clubes que no obtuvieron licencia para participar de dicha competición, y con el objetivo de no perjudicar el futuro laboral de los futbolistas profesionales inscritos en esta competición por las instituciones involucradas, la Junta Directiva considera necesario disponer medidas temporales que contribuyan a facilitar su desvinculación y nueva inscripción en esta competición;

Que, en concordancia al literal j) del artículo 38° de los Estatutos de la FPF, una de las atribuciones de la Junta Directiva es aprobar los reglamentos que establecen los requisitos de participación y de organización de las competiciones de la FPF;

Que, en adición a lo anterior, en el inciso 3. del artículo 75° de los Estatutos de la FPF, la Junta Directiva podrá promulgar un reglamento para competiciones, campeonatos y torneos;

Que, conforme al acuerdo adoptado en sesión de Junta Directiva de la FPF de fecha 3 de junio de 2024;

SE RESUELVE:

PRIMERO. – Disponer la aplicación de la siguiente medida excepcional para las competiciones Liga1, Liga2 y Copa Perú, en su edición 2024, cuyo reglamento fuera aprobado en sesión de Junta Directiva:

“Reconocer la desvinculación de los jugadores profesionales con los clubes que no hayan obtenido licencia para participar en la liga2, edición 2024 y permitir el registro de los nuevos contratos con otra institución o su vinculación a un club de Copa Perú, así como la inscripción del jugador en la competición (Liga1, Liga2, Torneo de Promoción y Reservas o Copa Perú) y el otorgamiento de carné de campo.

En esa línea, se invoca a las partes a resolver sus relaciones contractuales de mutuo acuerdo, a fin de que se registre esta desvinculación y el registro de nuevo contrato con otra institución o vinculación, según corresponda, hasta el 30 de junio de 2024.

En el caso de desvinculaciones unilaterales para su registro, los futbolistas deberán presentar a la Oficina de Pases y Transferencias de la FPF los documentos entregados notarialmente que acrediten el haber cumplido con el procedimiento establecido en la ley laboral vigente. Además, las demandas presentadas por futbolistas profesionales ante la CCRD serán exoneradas del pago de tasa administrativa, siempre que estas sean presentadas hasta el 30 de junio de 2024.

Mientras que, los futbolistas que se encuentren a préstamo en un club que no haya obtenido licencia para participar en la Liga2, edición 2024, podrán, sin mayor trámite, reincorporarse a su institución de origen, debiendo estas instituciones recibirlos sin oposición.





En ese sentido, inaplicar temporalmente los artículos de los reglamentos de competición que se opongan a esta medida, para los jugadores profesionales que se encuentren inscritos en clubes que no hayan obtenido licencia para participar en la Liga2, edición 2024 y que registren su desvinculación por mutuo acuerdo o demandas para desvinculación unilateral ante la CCRD, hasta el 30 de junio de 2024. Finalizado este periodo, la medida excepcional no podrá ser aplicada.”

SEGUNDO. – La presente resolución entrará en vigor desde el día siguiente a su suscripción.



Regístrese y Comuníquese

Lima, 3 de junio de 2024

Mg. Ing. AGUSTIN LOZANO SAAVEDRA
Presidente